

**CIRCULAR N° 2081**

**SANTIAGO, 08 OCT 2003**

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE  
INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE  
ASIGNACIONES FAMILIARES SOBRE LA APLICACION DEL  
ARTICULO 24 DEL D.F.L. N°150, DE 1981, DEL MINISTERIO DEL  
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA LA FORMULACION DEL  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2004**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Unico de Prestaciones Familiares de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N°150, ya mencionado, para formular el citado Presupuesto todas las instituciones pagadoras de asignación familiar, deben preparar presupuestos particulares del referido beneficio.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **24 de octubre de 2003**, se ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2004:

- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación, y
- 2.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares, desglosado según tipo de asignación y los distintos valores del beneficio, incluyendo el número promedio mensual estimado de cargas retroactivas a pagar.

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular, acompañada de las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores vigentes de la asignación familiar.

Saluda atentamente a Ud.,



JPM/EQA

DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión
- Instituciones Descentralizadas
- Servicios de Salud
- Universidades
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

ESTIMA

PO DE A

Asignación

Asignación

Asignación

TOTAL

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES**

**PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2004**

	MONTO ANUAL (en miles de \$)
<b>GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES</b>	
Asignación familiar normal	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
<b>TOTAL</b>	

**ESTIMACION PARA EL AÑO 2004 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGUN TIPO Y MONTO**

TIPO DE ASIGNACION	NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS				TOTAL
	\$3.716	\$3.614	\$1.178	RETROACTIVAS	
Asignación familiar normal					
Asignación maternal					
Asignación familiar de inválidos					
<b>TOTAL</b>					